

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 46.

Miércoles 17 de Septiembre.

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**
PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración solo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el **Sr. Gobernador civil** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 15 de Septiembre.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES.

Secretaría de Gobierno.

Partido judicial de Valencia de Alcántara.

LISTA DEFINITIVA de los 200 individuos que como cabeza de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES.	DOMICILIO.	Contribucion anual que pagan.
1	Aranguren Aramburon Marcos.	V. ^a de Alcántara.	17 39
2	Arnelas Carnerero Juan.	Idem.	31 58
3	Alves Rabasco Rafael.	Idem.	11 93
4	Acuña Alcalá Santos.	Carbajo.	4 38
5	Acuña Alcalá Genaro.	Idem.	5 76
6	Acuña García Francisco.	Membrío.	38 65
7	Alfonso Rodríguez Regino.	Idem.	6 82
8	Antunez Bravo Pedro.	Idem.	12 86
9	Arias Amores Leandro.	Idem.	9 82
10	Araujo Gilete Eduardo.	Idem.	
11	Almaráz Padilla Aquilino.	Idem.	
12	Batalla Rivero Antonio.	V. ^a de Alcántara.	54 20
13	Bravo Canito Marcelo.	Idem.	29 98
14	Bohorques Nevado Pedro.	Idem.	
15	Bravo Avilés Antonio.	Idem.	20 62
16	Barrientos Silva Rafael.	Idem.	42 68
17	Bueno Gomez Fausto.	Membrío.	96 25
18	Barrientos Flores Carlos.	Idem.	4 98
19	Bueno Gomez Vicente.	Idem.	65 44
20	Bode Nevado Joaquin.	Idem.	31 18
21	Britos Almaráz Roman.	Idem.	16 25
22	Bernal García Ignacio.	Salorino.	40 93
23	Bernal Duque Antonio.	Idem.	12 90
24	Bertol Cardoso Manuel.	Her. ^a de Alcántara.	7 86
25	Batalla Salgado José.	Santgo. de Carvajo.	52 53

26	Barroso Roman Hipólito.	Herruela.	
27	Burriño Gazapo Severiano.	Idem.	
28	Barroso Rino Antonio.	Idem.	
29	Batallas Nevado Enrique.	Carvajo.	5 1
30	Claver Olivera Juan.	V. ^a de Alcántara.	
31	Climaco Vital Fernando.	Idem.	3 4
32	Claver Olivera Tomás.	Idem.	
33	Conde Roman.	Idem.	12 72
34	Cid de Rivera Vicente.	Idem.	8 22
35	Carballo Araujo Pedro.	Idem.	1 74
36	Canales Tapia Pedro.	Idem.	13 16
37	Constanzo Corchado Pedro.	Carvajo.	4 18
38	Carrillo Lopez Matias.	Cedillo.	10 24
39	Carrasco Lobato Venancio.	Salorino.	6 63
40	Carrasco Ballo Santos.	Idem.	16 39
41	Carrasco Duque Matias.	Idem.	4 43
42	Carrasco Vadillo Antonio.	Idem.	40 41
43	Cantero Gomez Juan María.	Idem.	3 58
44	Carrasco Anegas Domingo.	Idem.	32 63
45	Cilleros Gomez Cándido.	Membrío.	22 94
46	Cervera Cantero Vicente.	Idem.	30 38
47	Cervera Cantero Juan.	Idem.	3 43
48	Caro Bravo Juan.	Idem.	
49	Calzo Espárrago Juan.	Idem.	6 42
50	Cantero Rivero Félix.	Sant. ^o de Carvajo.	12
51	Corchado Durán Nemesio.	Idem.	43 26
52	Carballo Jimenez Luciano.	Idem.	33 41
53	Chaparro Mogedano Antolin.	Herruela.	
54	Daza Aguilera Joaquin.	V. ^a de Alcántara.	
55	Diaz Encinas Fernando.	Idem.	
56	Diaz Espárrago Valentin.	Membrío.	17 45
57	Duran Arroyo Juan.	Salorino.	21 22
58	Duran Arroyo Cirilo.	Idem.	5 66
59	Duque Arroyo Anselmo.	Idem.	13 19
60	Duque Chaparro Nicolás.	Idem.	12 72
61	Duran Duque Cándido.	Idem.	
62	Duque Espárrago Eustaquio.	Idem.	
63	Duran Arroyo Francisco.	Idem.	
64	Dominguez Guisalvo José.	Her. ^a de Alcántara.	21 52
65	Espárrago Bueno Vicente.	Membrío.	6 14
66	Espárrago Mojedano Miguel.	Idem.	7 38
67	Espárrago Tejero Juan.	Idem.	74 9
68	Fariña Valverde Juan.	V. ^a de Alcántara.	71 15
69	Francisco Portillo Ramon.	Idem.	17 23
70	Fernandez Polo Félix.	Idem.	
71	Fernandez Malpartida Bonifacio.	Membrío.	46 89
72	Flores Tejero Martin.	Idem.	66 87
73	Gonzalez Rosado Bernabé.	V. ^a de Alcántara.	25 46
74	Galavis Canito Valentin.	Idem.	36 65
75	Gomez Lozano Juan.	Idem.	7 19
76	Gil y Diaz Fernando.	Idem.	127 8
77	Garlito Gundin José.	Idem.	34 41
78	Gaspar Costa Pedro.	Idem.	24 29
79	García Salinero Simon.	Membrío.	24 66
80	Gomez Espárrago Manuel.	Idem.	22 71
81	Gordo Sanchez Hilario.	Idem.	9 81
82	Grados Urrea Lucio.	Idem.	4 29
83	Gordo Vinagre Juan.	Idem.	7 2
84	Grande Sanchez Diego.	Idem.	4 22
85	Gomez Limon Cipriano.	Idem.	17 89
86	García Vinagre Claudio.	Idem.	
87	García Acuña Severiano.	Idem.	16 64
88	Gazapo y Gazapo Nieves.	Idem.	15 84
89	Gilete Vinagre Pablo.	Salorino.	29 46

90	Guerrero Escalante Andres	Idem.	17 59
91	Gozalo Carrasco Marcelino	Idem.	15 83
92	García Duran Buenaventura	Idem.	
93	Gallego Romo Tomás	Sant.º de Carvajo	64 95
94	Gonzalez Gomez Antonio	Idem.	53 78
95	Gomez Duran Tomás	Herreruela	
96	Hidalgo Salgado Cándido	Idem.	
97	Hidalgo Salgado Gato	Idem.	
98	Hidalgo Barroso Hipólito	Idem.	
99	Hidalgo Salgado Epifanio	Idem.	
100	Hanego Ramero Meliton	Idem.	
101	Hanego Morelle Cruz	Idem.	
102	Holguera Mogedano Antonio	Idem.	
103	Hernandez Molguero Vicente	Salorino	10 61
104	Infante Rodriguez Vicente	Membrío	
105	Infante Dominguez Dionisio	Herreruela	
106	Jorge Palacios Miguel	V.º de Alcántara	44 94
107	Jimenez Perera Vicente	Idem.	11 33
108	Jimenez Espárrago Demetrio	Membrío	23 56
109	Lozano Morujo Vicente	V.º de Alcántara	
110	Limon Cantero Aniceto	Membrío	6 78
111	Lorcas Perez Francisco	Idem.	39 22
112	Limon Cantero Andrés	Idem.	5 22
113	Lopez Mendo Alejandro	Salorino	6 15
114	Limon Hernandez Tomás	Idem.	6 13
115	Melgar Gonzalez Juan	V.º de Alcántara	23 64
116	Mendra Daza Francisco	Idem.	
117	Marquez Acosta Vicente	Idem.	14 54
118	Mojedano Guillen Bartolomé	Carvajo	6 36
119	Moreno Magariño Esteban	Idem.	13 65
120	Marroyo Moran Juan	Membrío	34 70
121	Magariño Mojedano Cipriano	Idem.	10 13
122	Morato Mendez Pilar	Idem.	7 80
123	Mojedano García Martin	Idem.	81 96
124	Mendez Romero Francisco	Idem.	5 2
125	Mendez Pintor Elias	Idem.	
126	Mendez Gordo Claro	Idem.	23 41
127	Marroyo Galavis Hermenegildo	Idem.	26 88
128	Morales Marraco Pascual	Salorino	21 28
129	Magro Duque Alejandro	Idem.	13 56
130	Magro Ramos Plácido	Idem.	
131	Molguero Hernandez Domingo	Idem.	12 83
132	Macías Espósito Julian	Herreruela	
133	Nevado y Nevado Miguel	V.º de Alcántara	25 46
134	Nuñez Rivero Juan	Idem.	28 11
135	Nuñez Solano Eustaquio	Idem.	11 4
136	Nogales Bueno Pablo	Idem.	
137	Nevado Robledo Candelo	Salorino	
138	Nevado Batalla Juan	Sant.º de Carvajo	45 65
139	Ortega Cantero Antonio	Idem.	43 18
140	Preciades Canilla Antonio	V.º de Alcántara	
141	Pasan Almeda Julian	Idem.	34 62
142	Perez Malato Gabriel	Idem.	8 20
143	Peñaranda Galavis José	Idem.	54 27
144	Pedrero Galan Vicente	Membrío	13 4
145	Paniagua Caro Adrian	Idem.	
146	Pedro García Juan	Idem.	28 53
147	Pardo Cervera Juan	Idem.	32 10
148	Palomo Marquez Sinfioriano	Idem.	8 39
149	Padilla Magariño Juan	Idem.	25 33
150	Paniagua Caro Narciso	Idem.	
151	Palomo Simon Julian	Idem.	6 57
152	Rubio Fragoso Cándido	V.º de Alcántara	54 76
153	Ribera Ramos Fernando	Idem.	13 30
154	Reyes Guillen Felipe	Idem.	50 83
155	Redondo Tinoco Vicente	Idem.	124 92
156	Rosado Gutierrez José	Idem.	36 20
157	Rollano Perera Vicente	Idem.	
158	Rivera Almeda Juan Pedro	Idem.	
159	Reyes Conde Narciso	Idem.	76 88
160	Rebollo Vinagre Roman	Membrío	11 87
161	Romero Acuña Santiago	Idem.	14 18
162	Ramos Romero Cipriano	Idem.	39 19
163	Rubio Sanchez Pedro	Idem.	
164	Rebollo Mendez Aniceto	Idem.	
165	Rosado Denche Agustin	Salorino	4 10
166	Ramos Duque Florencio	Idem.	14 20
167	Rosado Morales Gerónimo	Idem.	32 42
168	Roman Carrasco Tesforo	Idem.	27 60
169	Rodriguez Magro Andrés	Idem.	32 26
170	Remedios Sanchez Domingo	Idem.	18 20
171	Román Morales José	Idem.	34 60
172	Rodriguez Carrasco Andrés	Idem.	7 63
173	Rabasco Carrasco Feliciano	Idem.	10 30
174	Romo Vicente Antonio	Sant.º de Carvajo	31 98
175	Rivero Paniagua Rufino	Herreruela	
176	Romero Gazapo Felipe	Idem.	
177	Sedas Vasco José	V.º de Alcántara	5 25
178	Silva Salgado Carlos	Idem.	37 81
179	Sanchez Panadero Segundo	Membrío	11 97
180	Salgado Gozalo Socorro	Salorino	1 52
181	Sanchez Carretero Juan	Herreruela	
182	Salgado Barroso Juan	Idem.	
183	Salgado Sanchez Toribio	Idem.	
184	Tejero Jimenez Francisco	Membrío	50 11
185	Tejero Gonzalez Juan	Idem.	

186	Terron Rey Ignacio	Sant.º de Carvajo	19 96
187	Urrea Marroyo Juan	Membrío	29 74
188	Viron Grados Manuel	V.º de Alcántara	
189	Vivas Rodriguez Lorenzo	Idem.	28 7
190	Vivas Araujo Rufo	Idem.	
191	Vidal Gonzalez Pedro	Idem.	11 43
192	Valle Rosario Antonio	Idem.	38 43
193	Vivas Corchado Saturio	Carvajo	1 53
194	Valerio Petron Tomás	Membrío	
195	Vinagre Acuña Gabriel	Idem.	73 24
196	Velasco Sanchez Manuel	Idem.	
197	Vital Cedillo Lino	Sant.º de Carvajo	52 5
198	Vicente Batalla Francisco	Idem.	9 12
199	Viron Barroso Juan	Herreruela	
200	Zarco Calonge Ladislao	Idem.	

La lista anterior concuerda con lo que aparece en el expediente instruido en esta Secretaría para la formación de las listas definitivas de Jurados, á que me remito. Y para su publicacion en el Boletín oficial de la provincia, por acuerdo de la Sala, extendiendo la presente con el visto bueno de su S. I., y la firma y sello en Cáceres á 26 de Julio de 1890.—El Secretario de Gobierno, Ubaldo Sanchez Martinez.—V.º B.—El Presidente accidental, Pablo Callejo.

Partido judicial de Valencia de Alcántara.

LISTA DEFINITIVA de los 100 individuos que como capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES.	DOMICILIO.	Contribucion anual que pagan.
1	Asensio Claros Julian	Val.º de Alcántara	91 69
2	Antunez Bravo Fructuoso	Membrío	
3	Araujo García Juan	Idem.	138 65
4	Arroyo Bernal Pascual	Salorino	56 86
5	Arroyo y Arroyo Celestino	Idem.	107 25
6	Anega Duque Carrion	Idem.	140 50
7	Aldeana Rubio Gregorio	Santgo. de Carbajo	64 39
8	Aldana Rubio Nicomedes	Idem.	77 56
9	Barrantes Lizaur Ramon	Val.º de Alcántara	353 86
10	Bohigas Matees Francisco	Idem.	420 57
11	Blanco Velasco Cándido	Idem.	50 18
12	Belmonte Daza Perfecto	Idem.	115 35
13	Berza Cuello Diego	Herreruela	60 2
14	Bruno Gomez Pedro	Membrío	121 25
15	Barrantes Perez Diego	Idem.	95 18
16	Batalla Salgado Martin	Santgo. de Carvajo	68 93
17	Cabrera Lozano Joaquin	Val.º de Alcántara	69 9
18	Carballo Requejo Narciso	Idem.	93 43
19	Cebollo Tejela Pedro	Idem.	60 88
20	Carrillo Berzas Manuel	Cedillo	36 69
21	Corchado Acuña José	Carbajo	181 10
22	Cava Tapia Agustin	Membrío	70 91
23	Castellano Diaz Victorio	Idem.	2
24	Carrasco Ramos José	Salorino	84 27
25	Carrasco Salgado Quintin	Idem.	210 85
26	Diez Amarilla Fernando	Val.º de Alcántara	122 85
27	Dominguez Alfonso Antonio	Membrío	11 46
28	Duque Dominguez Juan Chniaco	Salorino	78 41
29	Daza Araujo Antonio	Idem.	126 84
30	Duque Dominguez Feliciano	Idem.	117 86
31	Elviro Clemente Eugenio	Val.º de Alcántara	286 29
32	Elviro Clemente Luis	Salorino	
33	Elviro Holgado Tirso	Idem.	
34	Fernandez Campero Alejandro	Val.º de Alcántara	252 24
35	Fernandez Alegre Bonifacio	Idem.	109 14
36	Facundo Bejarano Manuel	Idem.	125 85
37	Flores Gomez Carlos	Membrío	84 57
38	Flores Tejero Manuel	Idem.	162 23
39	Flores Corchado Policarpo	Santgo. de Carbajo	219 50
40	Gonzalez Rubiales Manuel	Val.º de Alcántara	140 99
41	Gordillo Fragoso Francisco	Idem.	118 50
42	Gonzalez Carballo Pedro Alcántara	Idem.	63 17
43	Gilo Surra Dionisio	Idem.	92 32
44	Gordo Berza Simon	Cedillo	34
45	Garcia Salgado Juan	Membrío	21 2
46	Gilete Gomez Manuel	Idem.	335 12
47	Gazapo Pintor Wenceslao	Idem.	67 88
48	Gonzalez Toresano Isidoro	Santgo. de Carbajo	67 64
49	Gonzalez Torisano José	Idem.	95 24
50	Gonzalez Torisano Manuel	Idem.	115 19
51	Garlito Carrera Domingo	Idem.	138 11
52	Hernandez Montero Benigno	Val.º de Alcántara	126 11
53	Holgado Carballo Francisco	Idem.	33 42
54	Jorge Palacios Benito	Idem.	70 68
55	Jimenez Vital Antonio	Idem.	281 66

56	Lopez Cárdenas Mariano.....	Idem.....	98 25
57	Lopez Yagüe Manuel.....	Idem.....	25 46
58	Lopez Tejado Jerman.....	Idem.....	67 95
59	Loro Rodriguez Manuel.....	Cedillo.....	75 80
60	Loro Berzas Pedro.....	Idem.....	174 92
61	Loro Berzas Gonzalo.....	Idem.....	20 4
62	Muñoz Rodriguez Bernardo.....	Val. ^a de Alcántara.....	285 31
63	Maria Peciado Felipe.....	Idem.....	150
64	Muñoz Bravo Manuel.....	Idem.....	
65	Matos Tejela Juan.....	Idem.....	77 73
66	Muñoz Rodriguez Antonio.....	Membrio.....	100 86
67	Malpartida Espárrago Ruperto.....	Idem.....	93 1
68	Mojedano Garcia Diego.....	Idem.....	120 19
69	Marroyo Infante Manuel.....	Idem.....	94 43
70	Nafria Magallanes José.....	Val. ^a de Alcántara.....	867 86
71	Nevado y Nevado Andrés.....	Idem.....	318 88
72	Nevado Robledo Manuel.....	Idem.....	76 11
73	Nicolás Gordillo José.....	Membrio.....	70 67
74	Peñaranda Suero Angel.....	Val. ^a de Alcántara.....	239 98
75	Puebla de la Torre Manuel.....	Idem.....	134 35
76	Peñaranda Sandoval Diego.....	Idem.....	417 18
77	Plá Morales Julian.....	Idem.....	247 80
78	Pacheco Marques Damian.....	Idem.....	72 27
79	Perez Lopez Pablo.....	Idem.....	177 27
80	Padilla Cava Julian.....	Membrio.....	73 52
81	Pedrero Garcia Francisco.....	Idem.....	96 2
82	Rodriguez Diaz Pedro.....	Val. ^a de Alcántara.....	67 91
83	Rodriguez Magallanes Vicente.....	Idem.....	67 1
84	Rubiales Menarro Manuel.....	Idem.....	105 76
85	Rodriguez Carretero Domingo.....	Jedillo.....	102 63
86	Rodriguez Carretero Epifanio.....	Idem.....	35 18
87	Rosado Mendo Juan.....	Membrio.....	34 63
88	Roman Morales Francisco.....	Salorino.....	63 46
89	Rodriguez Herrero Marcelino.....	Idem.....	90 60
90	Rodriguez Carretero Manuel.....	Santgo. de Carbajo.....	30
91	Romo Vital Gerónimo.....	Idem.....	108 82
92	Saez Medrano Cipriano.....	Val. ^a de Alcántara.....	159 72
93	Salvado Meneses Luis.....	Idem.....	315 47
94	Salgado Mojedano José.....	Membrio.....	105 57
95	Teomiro Romuo Ricardo.....	Val. ^a de Alcántara.....	105 51
96	Tejero Jimenez Cándido.....	Membrio.....	99 37
97	Vivas Andrada Francisco.....	Val. ^a de Alcántara.....	109 14
98	Vinagre Mojedano Diego.....	Membrio.....	145 40
99	Vicente Lopez Juan Maria.....	Santgo. de Carvajo.....	366 59
100	Valle Corchado Francisco.....	Idem.....	9 75

La lista anterior concuerda con la que aparece en el expediente instruido en esta Secretaría para la formacion de las listas definitivas de Jurados, á que me remito. Y para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia, por acuerdo de la Sala, extiendo la presente con el visto bueno de su S. I. y la sello y firmo en Cáceres á 26 de Julio de 1890.—El Secretario de Gobierno, Ubaldo Sanchez Martinez.—V.º B.º—El Presidente accidental, Pablo Callejo.

JUZGADOS.

D. José Lopez Cardona, Juez de instrucción de Logrosan.

Por el presente edicto hago saber: Que en la madrugada del 28 del actual desaparecieron de la dehesa de Cerralvo, de este término, camino de Madrigalejo, los semovientes que á continuacion se expresan.

Por lo tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de policia judicial, procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado de los dichos semovientes, así como de la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Logrosan á 31 de Julio de 1890.—José Lopez Cardona.—Ante mí, Manuel Diez de Amarilla.

Señas de los semovientes.

Una potra colorada, de cuatro años escasos, 6 y media cuartas de alzada, con una raza en el casco de la pata izquierda de arriba abajo.

Un potro de 15 meses, de 6 y media cuartas de alzada, castaño.

Una jaca castaña, de 5 á 6 años escasos, paticalzada de la pata izquierda.

D. Luis Perez Aloe, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que estoy instruyendo contra Antonio Pelechon Simon conocido por el Diente, por homicidio de Antonio Requena Lopez, he acordado se cite, llame y emplace á la viuda del interfecto Lázara Giron Perez natural de Pelafrustan, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en dicho sumario, apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Trujillo á 2 de Agosto de 1890.—Luis Perez Aloe.—El actuario por Rodriguez, Juan Hurtado.

Por la presente se cita llama y emplaza á los individuos que se expresan á continuacion contra quienes instruyo sumario por robo de caballerias de la dehesa Quintos de San Pedro término de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez dias comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará rebeldes parándoles los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca captura y conduccion á este Juzgado de referidos sugetos con las seguridades convenientes.

Dado en Trujillo á 4 de Agosto de 1890.—Luis P. Aloe.—El Actuario, Marceliano de Dios.

Señas de los individuos.

Antonio Ruiz Vargas, soltero, de 25 años de edad, gitano.

José Silva Vargas, de 20 años de edad casado, gitano.

Juan Jimenez, de 30 años de edad, casado, gitano, ignorándose las demás señas de todos.

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Edicto.

Por el presente primero y único edicto se llama á Manuel Rodriguez y José Perez, cuya naturaleza, vecindad y demás circunstancias se ignoran y únicamente consta que referidos sugetos viajaban en el tren expres que en la tarde del 3 de Junio último chocó con otros coches parados en el kilómetro 299 de la via férrea de Madrid á Cáceres y Portugal, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion en el sumario que se instruye con motivo de referido choque y lesiones causadas á consecuencia del mismo á mencionados sugetos y otros, para ofrecerles la causa, por si quieren mostrarse parte en ella y si renuncian ó nó la indemnizacion civil que pudiera corresponderles por los perjuicios que hubieren experimentado con motivo de las lesiones que sufrieran, apercibido que de no comparecer dentro del término de quince dias á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se les tendrá por hecho el ofrecimiento de la causa y por conformes con no mostrarse parte en ella y por renunciada la indemnizacion civil que pueda corresponderles.

Dado en Garrovillas á 12 de Agosto de 1890.—Francisco Alvarez Vega.—El actuario, Salvador Cáceres Gutierrez.

Alcaldías Constitucionales.

ALCUESCAR.

Anuncio.

El dia 26 del corriente mes y horas de diez á doce de su mañana, tendrá lugar ante la Comision designada por el Ayuntamiento y en las Casas Consistoriales de esta villa, la primera subasta de las especies de consumo en conjunto á venta libre de todas las especies que á continuacion se expresarán bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento en el acto de la subasta para el ejercicio corriente de 1890 á 91 que se expresan, á saber:

Total cupo y recargos.	
Pstas.	Cts.

ESPECIES.

Carnes vacunas, lanares y cabrias..... 1057 90

Idem de cerda.....	871 11
Aceites de todas clases...	1067 50
Vinagre, cerveza, etc....	21 27
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	220 37
Trigo y sus harinas.....	1551 81
Cebada, centeno, maiz y sus harinas.....	466 9
Los demás granos y legumbres.....	150 5
Pescados.....	92 62
Jabon.....	459 15
Carbon vegetal.....	327 13
Sal comun.....	691 13
Total.....	6976 5

Sobre el cupo de las especies de consumo gravita el recargo del 3 por 100 para cobranza y conduccion y caso de no hacerse proposiciones en dicha subasta se anunciará otra segunda por las dos terceras partes el dia 29 del corriente mes en el mismo local y horas que la anterior, si tampoco hubiera apetentes transcurrida la hora señalada, tendrá efecto la primera á la exclusiva de los líquidos y carnes y siendo negativa se celebrará la segunda el dia 3 de Octubre próximo y no habiendo proponentes aun con la baja de la tercera parte, se celebrará la tercera y última el dia 6 de dicho mes.

Alcuéscar 13 de Setiembre de 1890.—El primer Teniente de Alcalde, Francisco Saez.—José Monroy Muñoz, Secretario.

CACERES.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Julio próximo pasado, que forma la Secretaria del mismo, en cumplimiento á lo que previene el artículo 109 de la ley municipal vigente.

(Continuación)

Sesión de 8 de Julio de 1890.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas García Pelayo.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de propios un oficio del señor Presidente de la Asociacion general de ganaderos del reino en la que ruega á esta Corporacion, se sirva manifestarle qué terreno cruza la cañada que pasa entre el término municipal de Sierra de Fuentes y el de esta ciudad por la parte que linda con la dehesa de Escoberos.

Leida una comunicacion del Arquitecto municipal á la que acompaña el pliego de condiciones y presupuesto formado en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de 19 de Marzo último, para construir un pretil en en la calle de Mira el Rio. La Corporacion acordó que pase á informe de la Comisión de ornato.

A la Comisión de Hacienda se acordó pasar la cuenta presentada por el Inspector de policia urbana con sus justificantes de los gastos ocurridos con motivo del armamento de los guardias Rurales.

De igual modo acordó pase á la propia Comisión otra cuenta presentada por referido Inspector, de los gastos hechos en uniformes y armamento para el mismo.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de una comunicacion del Arquitecto municipal dando cuenta de haber recibido provisionalmente

las obras del encintado de la calle de la Estacion.

El Excmo. Ayuntamiento acordó se ordene al Arquitecto municipal forme proyecto y presupuesto de las obras que considere de necesidad en el paseo del Rollo y casa del guarda del mismo.

A la Comisión de ornato para que informe se acordó pasar una instancia de D. Antonio Torres de Castro y Fernandez solicitando se construyan unos cuantos metros de atarjea general desde el frente de la casa número 16 de la Plaza hasta mas abajo de la Ermita de la Paz, por los perjuicios que le causa al piso bajo de referida casa.

El Ayuntamiento acordó pasen á la Alcaldía las solicitudes de Andrés Cano y otros pidiendo se les faciliten socorros para tomar baños, segun prescripción facultativa.

Dada lectura de un dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, encargada de examinar el desagüe de las letrinas del nuevo Hospital, en el que expone estensa y fundadamente los graves inconvenientes higiénicos que se originarán de consentir las vertientes hacia el sitio hoy designado.

El Ayuntamiento penetrado de la importancia que reviste para la salud pública, cuantas consideraciones ha expuesto la Comisión referida acordó aprobar dicho dictamen disponiendo se dirija á la Excmo. Diputación un oficio participándole esta resolución.

Se denegó una instancia de Antonio Ojalvo, solicitando terreno para edificar al sitio de las afueras de Marron.

Se acordó previo informe de la Comisión de Hacienda, abonar con cargo al capítulo de imprevistos, la cuenta presentada por el Depositario del Pósito que asciende á 115 pesetas 75 céntimos.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda proponiendo se suscriba el Ayuntamiento por 49 ejemplares de la obra que publica D. Valentin Picatoste titulada «Descripción é Historia política eclesiástica y monumental de España» con la condición que cada tomo comprenda una provincia, acordándose por la Corporación de conformidad con lo propuesto.

Por unanimidad se acordó otra nueva licitación para subastar el servicio del alumbrado público de esta Capital, bajo el mismo tipo y condiciones que la llevada á efecto el día del pasado Junio.

A propuesta del Sr. Monge se acordó dar un voto de gracias á los Presidentes de las Comisiones que habian girado visitas domiciliarias.

El Sr. Gonzalez D. Luis propuso y así se acordó que por la Comisión de Ornato se estudie la forma de abrir un Concurso para admitir proposiciones para la instalación del alumbrado eléctrico.

Sesión de 15 de Julio de 1890.

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Tomás Muñoz y Muñoz.

Leida el acta anterior fué aprobada.

Dada cuenta de una comunicación del Administrador de Propiedades y derechos del Estado, remitiendo el expediente de división de la dehesa Boyal de esta ciudad con el fin de que la Corporación informe sobre si sería más conveniente á los intereses de esta localidad la venta de expresada dehesa en un solo lote ó si por el contrario sería más beneficioso su división. El Ayuntamiento acordó pase este expediente á la Comisión de

Propios para que con urgencia determine.

Se leyó otra comunicación del Administrador de Consumos en la que hace presente que habiendo protestado el saliente, los aforos de especies del arbitrio municipal era necesario que el Ayuntamiento acordara si aquel estaba obligado á satisfacer al arrendatario entrante los derechos de las especies aforadas, ó si la obligación es del Municipio y caso de no ser lo uno ni lo otro que se le releve del aforo de salida.

El señor Presidente manifestó á la Corporación que habiendo oido al oficial de consumos del Ayuntamiento, entendía que el actual arrendatario debía exigir al saliente los derechos de las especies aforadas y en el caso que este se considerase perjudicado, hiciera al Ayuntamiento la reclamación que tuviera por conveniente.

El Sr. Gonzalez (D. Luis) manifestó que á su entender, el Ayuntamiento era el llamado á resolver la consulta del actual arrendatario de consumos y que pasase á informe del negociado, extrañándole que no hubiera contestado si aceptaba ó no la tarifa municipal.

El señor Presidente insistió en que en el hecho de no haber contestado era de presumir que aceptaba pues el acuerdo del Ayuntamiento recayó en instancia del arrendatario, solicitando la recaudación y el uso de útiles del municipio, á cuya solicitud se accedió á condición de ingresar una cantidad determinada y despues de una ligera discusión en la que tomaron parte los Sres. Bravo y Hurtado, se acordó de conformidad con lo propuesto por el señor Presidente y que se conteste al señor Administrador de consumos que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 127 debe exigir al arrendatario saliente los derechos de las especies aforadas, sin perjuicio de que reclame del municipio lo que tenga por conveniente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley municipal se acordó publicar por término de ocho dias las listas de las secciones formadas para el nombramiento por sorteo de los asociados que han de componer la Junta municipal.

Se leyó una factura del Licenciado D. Adrian Carrasco como vocal de la Junta local de Sanidad, que por encargo de la misma habia pedido desifistantes á la casa sucesores de Huidobro de Sevilla, el Ayuntamiento en su vista acordó se satisfaga su importe del capítulo de calamidades é imprevistos.

Tambien se acordó pagar con cargo al mismo Capítulo una cuenta presentada por el Notario Sr. Castellano un importante 22 pesetas 45 céntimos por el otorgamiento de un poderá favor de los Abogados de Madrid D. Joaquin Gonzalez Fiori y don Juan de la Concha Castañeda.

Se dió lectura de una instancia del Depositario D. Ramon de Mora en solicitud de que se le admitan como justificantes en sus cuentas siete recibos firmados por el difunto Secretario D. Francisco Rodrigo Recuero cuya cantidad de 375 pesetas tomó para gastos de material de la Secretaría y elecciones; el Ayuntamiento acordó se admitan al Sr. Depositario como justificantes en sus cuentas expresados recibos.

Se leyó un informe de la Comisión de Hacienda emitido por virtud de acuerdo de la corporación en sesión de 8 del corriente, proponiendo se gratifiquen con 1.000 pesetas los trabajos hechos por el Perito práctico D. Antonio Montoya en los deslin-

des y amojonamiento del término municipal, y el Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto así lo acordó disponiendo se satisfagan del capítulo de imprevisto.

Tambien se acordó de conformidad con lo propuesto por expresada Comisión de Hacienda satisfacer la cuenta justificada de los gastos hechos en el armamento fornituras y monturas de la Guardia Rural.

Leido otro informe de la propia Comisión emitido en la cuenta presentada por el Inspector de Policía Urbana de los gastos ocasionados en la confección de su uniforme y sable ascendente á la suma de 175 pesetas, y en cuyo informe la Comisión propone se apruebe aquella y que su importe se satisfaga con cargos al Capítulo de imprevistos.—El Excelentísimo Ayuntamiento así lo acordó y que se descuenta al Inspector de su sueldo en la forma que se viene haciendo con los Guardias municipales.

El Excmo. Ayuntamiento acordó conceder á Antonio Picon encargado del servicio de bagajes la cantidad de 100 pesetas por los servicios especiales prestados al municipio, durante el presupuesto de 1889 á 90, y que dicha suma se pague del Capítulo de imprevistos.

Dada cuenta de la Comisión de Ornato emitido en proposición de D. Luis Gonzalez para que abra concurso para admitir proposiciones para el alumbrado eléctrico de esta ciudad y en cuyo informe propone al Ayuntamiento que desde luego puede anunciarse en los periódicos oficiales que se abre el concurso propuesto; expresado Sr. Gonzalez de la Comisión pidió la palabra para manifestar su deseo de que se ampliase en el dictamen el término del concurso sea de tres meses. El Excelentísimo Ayuntamiento acordó de conformidad, disponiendo se remitan los anuncios correspondientes al señor Gobernador Civil de esta provincia y Administrador de la Gaceta de Madrid.

Acto seguido se leyó otro dictamen de la propia Comisión emitido en el proyecto formado por el Arquitecto para llevar á efecto las obras acordadas en la calle de Mira al Rio; el Ayuntamiento de conformidad con dicho dictamen acordó anunciar la subasta bajo el tipo y condiciones que contiene el proyecto formado por expresado funcionario.

De igual modo se leyó otro informe de la Comisión de Propios en expediente instruido por motivo del proyecto de construcción de un edificio en esta Ciudad con destino á Presidio Correccional, Carcel de partido y Deposito Municipal, y en cuyo informe la Comisión propone que desde luego se ponga á disposición del Sr. Presidente de la Junta local de prisiones el terreno del Municipio que se considere necesario al objeto.

El Excmo. Ayuntamiento conforme con lo propuesto por dicha Comisión acordó de conformidad, disponiendo se citen desde luego á los Alcaldes de los pueblos del partido y que se ponga en conocimiento del Sr. Presidente de la Junta local de prisiones el presente acuerdo, debiéndose significar á expresado Sr. Presidente en el caso de que la Carcel de partido hoy existente no reuna condiciones, la municipalidad de Cáceres nada puede consignar en sus presupuestos si así no se acordare por la Junta de partido que puede citarse á este efecto á la mayor brevedad.

A las comisiones de Propios y Ornato, se acordó pasar una instancia de D. Gonzalo Carbajal, en solicitud de que se determine por quien corresponda el terreno que el Municipio

va á ocupar en Peña Redonda con el trazado de dos calles que atraviesan su propiedad.

Se leyó una instancia de los vecinos del Barrio de Luna, en solicitud de que como medida higiénica se cierre un traga-aguas que existe en la entrada de dicha calle; el Excelentísimo Ayuntamiento acordó que dictamine en esta instancia la Comisión de Beneficencia y Sanidad.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Anuncio.

El día 27 del actual de doce á dos de su tarde, se vende en subasta pública en esta población y en la casa habitación del que suscribe, el fruto de bellotas de los millares que se hallan por arrendar en la Encomienda de Azagala, que administra de la propiedad del Sr. Marqués de Portago, bajo el pliego de condiciones que en dicho acto estará de manifiesto.

Alburquerque 10 de Setiembre de 1890.—Juan Duarte. 2

IMPORTANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

Siendo obligación de estas Corporaciones la recaudación de los recargos municipales sobre la contribución Territorial é Industrial en el 3.º y 4.º trimestre del corriente año económico, ponemos en su conocimiento que en la imprenta de este periódico se ha terminado la impresión de los recibos talonarios con arreglo al repartimiento aprobado por el Sr. Administrador de Contribuciones, los cuales se expenden al precio de 75 céntimos de peseta el 100 de hojas, conteniendo cada una los dos recibos necesarios para este año.

Tambien se remitirán por el correo á todo el que acompañe al pedido el importe en sellos de franqueo de la correspondencia.

ABONARES Y RESGUARDOS DE CUBA.

Se compran como igualmente toda clase de deudas del Estado antiguas y modernas, incluso las caducadas en títulos al portador.

Manuel Barrantes Palacio,
Moros, 10, Cáceres.

CÁCERES: 1890.
TIP. DE NICOLÁS MARÍA JIMENEZ.
Portal Llano número 19.